

CASTRO, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.-

**VISTOS:**

El Artículo N° 77 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el decreto municipal N° 620 de fecha 14.12.2018; el decreto municipal N°527 de fecha 24.10.2018; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de utilizar y diversificar los espacios destinados a la comunidad dentro del Centro Cultural de la Comuna de Casto.-

2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N°966131-78-L118 denominada:"CONCESIÓN MUNICIPAL DE CAFE LITERARIO CENTRO CULTURAL DE CASTRO, COMUNA DE CASTRO"

3.- El acuerdo unánime en la Sesión N° 88 de fecha 12.12.2018 del Honorable Concejo Municipal en aprobar los antecedentes entregados por el oferente y aprobar proceso de adjudicación.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el contrato de obra de fecha 26.12.2018, correspondiente a la Licitación Pública IDN° 966131-78-L118 denominada:"CONCESIÓN MUNICIPAL DE CAFE LITERARIO CENTRO CULTURAL DE CASTRO, COMUNA DE CASTRO" a empresa **ASESORÍAS INTEGRALES EN CONCESIONES Y SEGURIDAD MARÍTIMA VÍCTOR PALMA**, RUT N°76.934.776-3 por el monto de **3,1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) mensuales** – según valor de la UTM correspondiente al mes en que se realiza el pago –, por un plazo de **24 meses – 2 años** – a contar del día siguiente de la firma del contrato. Pudiendo renovarse el siguiente año si ambas partes están de acuerdo y siempre y cuando que no se produzcan inconvenientes.-

2.-El documento no se reproduce por ser conocido por las partes.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN  
SECRETARIA (s)



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (s)

CAG/sbi

**DISTRIBUCION:**

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.